

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós
(2022)

En atención a los memoriales que anteceden y revisada la actuación se dispone:

Ordenar que por secretaria se realice informe de los títulos judiciales existentes a órdenes del presente trámite.

Agregar a los autos el despacho comisorio No. 029, debidamente diligenciado por la Inspección de Policía de San Alberto Cesar, para los fines del artículo 40 del Código General del Proceso.

Correr traslado a las partes del avalúo del bien inmueble embargado en el presente trámite, por el término de diez (10) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

LIZETH GIL MORENO

Juez